

28 de abril 2022

**SRES COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**

comp infraestructura@crcom.gov.co Calle 59 A bis No. 5 53, Edificio Link Siete  
Sesenta, Piso 9.  
Bogotá D.C.

**E.S.M. ASUNTO: Observaciones al documento de formulación del problema del proyecto "Compartición de infraestructuras para el despliegue de redes y la masificación de servicios de telecomunicaciones– Fase II". Respetados sres;**

Cosecuente la solicitud de comentarios algunos puntos de vista adicionales.

**Situaciones que no permiten el despliegue de redes;**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) presenta la Resolución 5890 de 2020 en la que actualiza las condiciones de la compartición de infraestructura del sector TIC con el sector eléctrico para el despliegue de redes o prestación de servicios de telecomunicaciones en Colombia, sin embargo contiene vacios juridicos y tecnicos; por ejemplo las empresas electrificadoras pueden negar el despliegue de redes bajo el simple argumento “No existe viabilidad tecnica”

**Respuesta tipica de la empresa UFINET, administradora de redes de electrificadoras y ademas PRST.**

El costo mensual por uso de poste y metro de ducto hace imposible el despliegue de redes en zonas de estrato 1, las tarifas financieramente NO son viables para la prestacion del servicio y en regiones apartadas imposibilita por las distancias de red para prestar servicio en veredas, corregimientos y municipios apartados de las cabeceras urbanas.

En el caso de redes móviles, la adopción de nuevas tecnologías refiere a la necesidad de implementación de redes 5G (Plan 5G70 del MinTIC) cuya potencial operación en bandas de espectro milimétricas implica el uso de antenas de menor tamaño a las utilizadas actualmente en Colombia; teniendo en cuenta la menor cobertura asociada a este tipo de antenas, resulta necesario aumentar la densidad de las mismas, no en el mismo sentido responden las alcaldías municipales.

Privados cobran por paso de las redes de telecomunicaciones a pesar de que el despliegue de las mismas se haga sobre las redes de energía eléctrica. Estos cobros no atienden a ningún criterio de costos y son impuestos, en algunos casos, por los dueños de los predios bajo la amenaza de realizar cortes al cableado tendido. Además de esto, de acuerdo con los PRST participantes, se han presentado “peajes” o cobros por el ingreso a los predios para realizar trabajos de mantenimiento a las redes.

Las empresas administradoras o propietarias de la infraestructura eléctrica (postes y ductos), en su gran mayoría son prestadoras del servicio de telecomunicaciones (internet, tv y telefonía), así las cosas, a las electrificadoras o administradores de redes eléctricas. No les favorece el crecimiento y despliegue de redes por parte de otras empresas por tratarse de una competencia directa, muestra de abuso de poder dominante.

### **Caso evidente de la compañía UFINET a lo largo y ancho del país.**

En el caso de redes móviles, la adopción de nuevas tecnologías refiere a la necesidad de implementación de redes 5G (Plan 5G70 del MinTIC) cuya potencial operación en bandas de espectro milimétricas implica el uso de antenas de menor tamaño a las utilizadas actualmente en Colombia; teniendo en cuenta la menor cobertura asociada a este tipo de antenas, resulta necesario aumentar la densidad de las mismas, para lo cual se debe considerar la posibilidad de aprovechar la infraestructura disponible y susceptible de compartición del mobiliario urbano para el despliegue de dichas redes.

Las empresas administradoras o propietarias de la infraestructura eléctrica (postes y ductos), actúan bajo sus propias políticas, compitiendo de manera desleal, desmonte de redes de manera arbitraria y violenta, aplicación de multas y sanciones onerosas, personal entrenado para frenar, sabotear y obstaculizar el libre trabajo en redes activas, afectando de manera directa la prestación del servicio, situación que aprovechan para comercializar sus servicios y ganar mercado.

### **La compañía UFINET aplica su propia normativa**

Propuestas;

- Revisar de manera objetiva y profunda el costo de uso de infraestructura, finalmente **el costo de mantenimiento de postes y ductos recae sobre los clientes de servicio de energía eléctrica, el valor cobrado por compartición de redes es un ingreso adicional para las electrificadoras.**
- Estratificar el valor del uso de infraestructura es otra urgencia.
- Reglamentación para el uso de servidumbres, fincas y demás, tarifas específicas, donde prime el derecho contencional como beneficio general.

- Intervencion proactiva por parte de los entes reguladores, con un departamento especializado en el tema, dinamizar y optimizar el despliegue de redes de telecomunicaciones, garantizando la equidad desde los administradores o propietarios de redes electricas hacia los PRST. Construir una resolucioin que en verdad fomente y garantice el despliegue de redes de telecomunicaciones en concordancia con los objetivos del Mintic y gobierno.

***ASOCIACION NACIONAL DE ISP COLOMBIA***

***ASICOL***